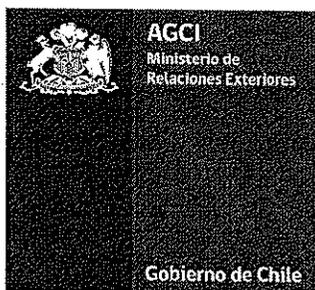


Franco ✓



REF.: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION Y TRANSFERENCIA ENTRE LA AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE, Y LA UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO PARA LA REALIZACIÓN DEL CURSO INTERNACIONAL: "DESARROLLO DE PLANES PARA LA GESTIÓN DE LA CONTINUIDAD DE NEGOCIOS PORTUARIOS (BPC/BCM)"

RESOLUCIÓN EXENTA (FINANZAS) N°0570/

Santiago, 27 de Octubre de 2016.

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 29 y en el inciso segundo del artículo 31 del DFL N° 1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el DFL N° 1/19.175, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en los artículos 17, 19, 20, 21 y 22 del Título III de la Ley N°18.989, Orgánica de AGCI, modificado por el artículo 3° de la Ley N°19.999; en el Decreto Exento N°928 de 2015, del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la Ley N° 20.882 de Presupuestos para el Sector Público para el 2016; en la Resolución Exenta N°124, de 14 de enero de 2016, de la Dirección general Administrativa del Ministerio de Relaciones Exteriores, que Autoriza el Desglose de los Programas Incluidos en el Subtítulo 24 Transferencias Corrientes del Presupuesto vigente de AGCI; y lo establecido en la Resolución N° 1600, de 2008, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

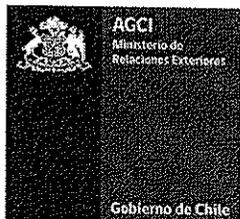
- a) Que, compete a la **AGCI**, servicio público funcionalmente descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, apoyar los planes, programas, proyectos y actividades de desarrollo que impulse el Gobierno, mediante la captación, prestación y administración de recursos de cooperación internacional, como asimismo, realizar, ejecutar e implementar la cooperación internacional para y entre países en desarrollo, conforme lo dispone el artículo 17 de su Ley Orgánica N° 18.989;
- b) Que, entre las funciones de que la ha dotado el legislador para el cumplimiento de sus finalidades, le corresponde a la **Agencia**, apoyar la transferencia desde el exterior de conocimientos que refuercen el

desarrollo social del país; posibilitar un creciente flujo de recursos financieros y técnicos que contribuyan al logro de sus objetivos; como administrar o ejecutar programas, proyectos y actividades específicas de cooperación internacional, como lo disponen los literales b), d) y f) del artículo 19 de su Ley Orgánica;

- c) Que, con fecha 19 de marzo de 2015, se suscribió en Tokio, Japón, el "Record of Discussions on Disaster Risk Reduction Training Program for Latin America and the Caribbean in the Republic of Chile Agreed Upon Between Chilean International Cooperation Agency and Japan International Cooperation Agency" y their Annexes (Acta de Acuerdos sobre el Programa de Formación en Reducción del Riesgo de Desastres para Latinoamérica y el Caribe, en la República de Chile, entre la Agencia de Cooperación Internacional de Chile y la Agencia de Cooperación Internacional del Japón) en adelante denominado indistintamente el "Acta de Acuerdos" o "el RoD", aprobado mediante la Resolución N°16, de AGCI, de 2015, Tomada Razón por la Contraloría General de la República, el 22 de junio del mismo año;
- d) Que, el 10 de agosto del año 2016, en el marco del Acta de Acuerdos individualizada en el numeral precedente, la AGCI, la Agencia de Cooperación Internacional del Japón ("**JICA**" por sus siglas en inglés) y la **Universidad de Valparaíso**, suscribieron una Minuta de Reuniones sobre "Desarrollo de Planes para la Gestión de la Continuidad de Negocios Portuarios (BCP/BCP)" y sus Anexos, en adelante también denominada "la Minuta";
- e) Que, en el marco del Acta de Acuerdos y de la Minuta individualizadas en las letras c) y d) anteriores, como asimismo, dentro de las actividades comprendidas en el Programa de Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo (CTPD) que gestiona la Agencia y en las que participará el presente año, formando parte del Programa de Cursos Internacionales de Cooperación Triangular, implementados de manera conjunta con la **JICA** y la **Universidad de Valparaíso** a partir del año 2016, se encuentra la realización del Curso Internacional "Desarrollo de Planes para la Gestión de la Continuidad de Negocios Portuarios (BCP/BCP)", en adelante "el Curso Internacional".
- f) Que, la **Universidad de Valparaíso** posee una vasta experiencia en la implementación de cursos internacionales, así como en la investigación de elementos de reducción en riesgo de desastre.
- g) Que, en el marco de lo anterior y como parte de las actividades que forman parte del Programa de Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo (CTPD) que gestiona la Agencia, se encuentra la implementación del Programa de Cursos Internacionales de Cooperación Triangular, implementados de manera conjunta con la **JICA** y la **Universidad de Valparaíso** a partir del año 2016, entre los cuales se encuentra la realización del **Curso Internacional "Desarrollo de Planes para la Gestión de la Continuidad de Negocios Portuarios (BCP/BCP)**, para el cual, la AGCI transferirá recursos a la Universidad de Valparaíso.
- h) Que, con el fin de materializar los objetivos establecidos en los considerandos anteriores y de alcanzar la completa y exitosa ejecución del Proyecto ya individualizado, la Agencia de Cooperación Internacional de Chile (AGCI), y la Universidad de Valparaíso, suscribieron con fecha 29 de Septiembre de 2016 el Convenio de Cooperación y Transferencia que mediante la presente resolución exenta se aprueba;

**RESUELVO:**

1° **APRUÉBASE** el Convenio de Colaboración y Transferencia, suscrito con fecha el 29 de Septiembre de 2016, entre la Agencia de Cooperación Internacional, y la Universidad de Valparaíso, para la realización del Curso Internacional: Desarrollo de Planes para la Gestión de la Continuidad de Negocios Portuarios (BPC/BCM)"



**CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
ENTRE  
LA AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE (AGCI)  
Y  
LA UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO**

**PARA LA REALIZACIÓN DEL CURSO INTERNACIONAL:**

**"Desarrollo de Planes para la Gestión de la Continuidad de Negocios Portuarios (BPC/BCM)"**

---

En Santiago de Chile, a 29 de septiembre de 2016, entre la **Agencia de Cooperación Internacional de Chile**, en adelante también denominada "**AGCI**" o "**la Agencia**", RUT N°60.108.000-1, representada por su Director Ejecutivo, Transitorio y Provisional, Embajador don **Juan Pablo Lira Bianchi**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Teatinos N° 180, Piso 8°, comuna y ciudad de Santiago; por una parte y, por la otra, la **Universidad de Valparaíso**, en adelante también denominada "**la Universidad**", RUT N°60.921.000-1, representada por su Rector, don Aldo Valle Acevedo, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Blanco N°951, comuna y ciudad de Valparaíso; todos en adelante denominados colectivamente "**Las Partes**", se ha acordado lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 19 de marzo de 2015, se suscribió en Tokio, Japón, el "Record of Discussions on Disaster Risk Reduction Training Program for Latin America and the Caribbean in the Republic of Chile Agreed Upon Between Chilean International Cooperation Agency and Japan International Cooperation Agency" y their Annexes (Acta de Acuerdos sobre el Programa de Formación en Reducción del Riesgo de Desastres para Latinoamérica y el Caribe, en la República de Chile, entre la Agencia de Cooperación Internacional de Chile y la Agencia de Cooperación Internacional del Japón) en adelante denominado indistintamente el "Acta de Acuerdos" o "el RoD", aprobado mediante la Resolución N°16,

de AGCI, de 2015, Tomada Razón por la Contraloría General de la República, el 22 de junio del mismo año;

2. Que, el 10 de agosto del año 2016, en el marco del Acta de Acuerdos individualizada en el numeral precedente, la **AGCI**, la Agencia de Cooperación Internacional del Japón ("**JICA**" por sus siglas en inglés) y la **Universidad**, suscribieron una Minuta de Reuniones sobre "Desarrollo de Planes para la Gestión de la Continuidad de Negocios Portuarios (BCP/BCP)" y sus Anexos, en adelante también denominada "la Minuta";
3. Que, en el marco del Acta de Acuerdos y de la Minuta individualizadas en los considerandos 1 y 2 anteriores, como asimismo, dentro de las actividades comprendidas en el Programa de Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo (CTPD) que gestiona la **Agencia** y en las que participará el presente año, formando parte del Programa de Cursos Internacionales de Cooperación Triangular, implementados de manera conjunta con la JICA y la Universidad de Valparaíso a partir del año 2016, se encuentra la realización del Curso Internacional "Desarrollo de Planes para la Gestión de la Continuidad de Negocios Portuarios (BCP/BCP)", en adelante "el Curso Internacional";
4. Que, de conformidad con su Ley Orgánica N° 18.989, la **Agencia de Cooperación Internacional de Chile** es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es apoyar los planes, programas, proyectos y actividades de desarrollo que impulse el Gobierno, mediante la captación, prestación y administración de recursos de cooperación internacional, así como implementar, realizar y ejecutar la cooperación internacional para y entre países en desarrollo.

En este contexto, le corresponde a la **Agencia**, entre otras funciones, las de promover, patrocinar, administrar y/o coordinar convenios de estudios y programas de becas de formación, capacitación y perfeccionamiento impartidos en el país a estudiantes y becarios extranjeros en los niveles de pregrado, postgrado y postítulo, como también, apoyar la transferencia desde el exterior de conocimientos que refuercen el sistema científico, la capacidad tecnológica, el proceso productivo, el comercio exterior y el desarrollo social del país, como una contribución al cumplimiento de los actuales objetivos de la política exterior del Gobierno;

5. Que, por su parte, la **Universidad de Valparaíso** es una institución estatal, pública y autónoma, fundada en una larga tradición y se plantea como misión generar y difundir el conocimiento, cultivando las humanidades, las artes, las ciencias y las tecnologías, a través del desarrollo de docencia de pregrado, postgrado e investigación, así como entregando las competencias para formar los graduados, profesionales e investigadores, en un marco de calidad y compromiso con el desarrollo regional y nacional, promoviendo su carácter sostenible.
6. Que, la **Universidad** posee una vasta experiencia en la implementación de cursos internacionales, así como en la investigación de elementos de reducción en riesgo de desastre y
7. Considerando el mayor interés que reviste la exitosa ejecución del Curso Internacional aludido en los numerales 2 y 3 precedentes;

## **LAS PARTES,**

Deseosas de aunar esfuerzos, concurren a la suscripción del presente Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos, al tenor de las siguientes cláusulas:

### **PRIMERA:**

Conforme se señala en el RoD, en la Minuta y sus respectivos Anexos, todos ya individualizados en los considerandos de este convenio, cuyas copias se adjuntan al mismo y se entienden, para todos los efectos legales, formar parte integrante y esencial del presente instrumento, la **Universidad** - en su calidad de entidad

ejecutora - implementará, entre el 03 y el 28 de octubre de 2016, el Curso Internacional “**Desarrollo de Planes para la Gestión de la Continuidad de Negocios Portuarios (BCP/BCP)**”, todo ello de acuerdo a las características, cronograma y demás condiciones y requisitos establecidos en el Acta de Acuerdos y en la Minuta de Reuniones y sus Anexos.

**SEGUNDA:**

El **objetivo** principal del Curso Internacional es lograr que cada estudiante comprenda los beneficios de implementar un sistema de gestión de la continuidad de negocios en puertos, y adquiera capacidades básicas para aplicar una metodología para la elaboración de planes de continuidad y de mejora continua. En última instancia se espera que los participantes apliquen los principios adquiridos en su organización de origen.

**TERCERA:**

Serán obligaciones de **la Universidad**, sin perjuicio de las que más adelante se señalan:

- a) Gestionar el aporte de la totalidad de los recursos comprometidos para la realización del Curso Internacional, conforme se señala en el Cuadro de Presupuesto adjunto a este instrumento, los cuales ascienden a un monto valorado de US\$26.743,57.-
- b) Impartir el Curso Internacional, de acuerdo a lo señalado en el programa y demás documentos anexos a este instrumento y que forman parte integrante y esencial del mismo. De acuerdo con lo anterior, **la Universidad** - en su calidad de entidad ejecutora - se obliga a realizar las gestiones relativas a la contratación del personal docente que se requiera; a la provisión y reproducción de los materiales bibliográficos o de otra naturaleza que se necesiten y, en general, a efectuar todas las gestiones que sean necesarias para la exitosa ejecución y conclusión del Curso Internacional, materia de este Convenio.
- c) Gestionar la infraestructura y facilitar las dependencias para la realización del Curso Internacional, como asimismo, en caso que se requiera, el equipamiento audiovisual y el transporte necesario para efectuar visitas a terreno.
- d) Cumplir cabalmente con el cronograma del Curso Internacional y sujetarse al presupuesto total para su realización, tanto a los recursos a cuyo aporte valorado se obliga **la Universidad** como a aquellos transferidos por la **AGCI** en virtud del presente instrumento. Será aplicable a este último respecto, lo señalado en la Cláusula Cuarta de este Convenio.
- e) Utilizar, en todo material didáctico, informativo o de estudio que sea elaborado o distribuido para o durante la realización del Curso Internacional, los logotipos de las tres instituciones involucradas en su financiamiento: **AGCI, la Universidad y JICA**, además del logo del **Programa Kizuna**.
- f) Designar a un/a encargado/a de las comunicaciones con la **AGCI**, quien a su vez, será quién velará en **la Universidad** por el adecuado cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Convenio. Esta designación deberá ser informada a la **AGCI** al momento de la firma del presente instrumento, a menos que las Partes hayan acordado acerca de la designación de éste/a con antelación.

- g) Entregar a la **AGCI** toda la información y documentos que ésta le solicite, relacionados con el Curso Internacional, de manera oportuna y completa.
- h) Restituir a la **AGCI** en el plazo que ésta le fije para estos efectos, los recursos que la **Agencia** le haya transferido en virtud de la Cláusula Cuarta del presente instrumento y que la **Universidad** no haya utilizado o no haya rendido oportunamente, como también aquéllos cuyas rendiciones de cuenta hayan sido rechazadas por la **AGCI** o que, habiendo otorgado la **Agencia** un plazo a la **Universidad** para subsanar las observaciones efectuadas, aquello no se hubiere efectuado.
- i) Entregar, en tiempo y forma, la boleta de garantía bancaria a que se refiere la Cláusula Quinta de este instrumento.

**CUARTA:**

Para la ejecución del presente convenio, la **AGCI** transferirá a la **Universidad** la suma total de **\$12.858.000.- (doce millones ochocientos cincuenta y ocho mil pesos chilenos)**, conforme se indica en el Presupuesto del Curso Internacional, anexo al presente instrumento.

Dicho importe será transferido por la **AGCI** a la **Universidad** en una sola cuota y tan pronto haya entrado en vigencia el presente Convenio.

Los recursos aportados por la **AGCI** para la realización del Curso Internacional deberán utilizarse conforme se indicó en la Cláusula Tercera precedente, con estricto apego a los rubros y cantidades señaladas en el Anexo concerniente al Presupuesto del mismo. Sin perjuicio de lo anterior, sólo en casos excepcionales y previa aceptación expresa de la **AGCI**, otorgada por escrito, ante una petición fundada de la **Universidad** que detalle las razones del cambio, se permitirán fluctuaciones o acomodos menores entre los ítems o rubros financiados por la **Agencia**, siempre que permanezca inalterable el monto total transferido por la **AGCI** en virtud del presente Convenio.

**QUINTA:**

Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del presente convenio, la **Universidad** entregará a la **AGCI**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que la **Agencia** lo requiera por escrito, una boleta de garantía bancaria, en moneda nacional, pagadera a la vista, sin intereses, en pesos chilenos, por el 10% del monto indicado en la Cláusula Cuarta precedente.

La fecha de vencimiento de la referida boleta de garantía bancaria será el **31 de enero de 2017**.

Una vez que la **AGCI** haya aprobado los informes y rendiciones de cuenta a que se alude en las Cláusulas Sexta y Séptima de este instrumento, la **Agencia** contará con un plazo de cinco (5) días hábiles para hacer devolución a la **Universidad** de la boleta de garantía bancaria entregada para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del presente convenio.

**SEXTA:**

Dentro de los treinta (30) días hábiles administrativos siguientes a la fecha en que haya finalizado el Curso Internacional, esto es, a partir del **28 de octubre** -

conforme a lo estipulado en la Cláusula Primera de este instrumento – la **Universidad** deberá rendir cuenta a la **AGCI** de los recursos que ésta le haya transferido, dando cumplimiento a las exigencias de la **Agencia**, en lo que sea pertinente y a lo señalado en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República.

La rendición de cuentas deberá estar debidamente firmada por el/a encargado/a designado por la **Universidad** de conformidad con lo establecido en la letra f) de la Cláusula Tercera precedente, y a dicha rendición se deberá acompañar la documentación de respaldo correspondiente, la cual, en todo caso, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Tratarse de copias auténticas de los documentos originales, con la identificación del emisor y su Rol Único Tributario, cuando corresponda. Los originales en el caso de documentos autenticados, quedarán a disposición de la **AGCI** y de la Contraloría General de la República, para su revisión posterior, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, del órgano contralor.
- b. Estar timbrada por el Servicio de Impuestos Internos, cuando corresponda.
- c. Estar en buenas condiciones de presentación, sin enmendaduras y con la fecha, monto y detalle de los servicios prestados o recursos adquiridos, fácilmente visibles.
- d. Estar timbrada en lugar visible con la frase: "Rendida a AGCI".

La **Universidad** deberá mantener los originales de los antedichos documentos por un plazo de cinco (5) años, contado desde la fecha de término del Curso Internacional, para su examen por parte de la **AGCI** o de auditores externos.

Para que la rendición de cuentas pueda ser aprobada por la **AGCI**, la **Universidad** deberá haber destinado los recursos a que se refiere este Convenio al ítem correspondiente, conforme a lo señalado en la Cláusula Cuarta del mismo. Los gastos rendidos deberán, asimismo, ser pertinentes, esto es, tener directa relación con las actividades ejecutadas y contempladas en el Curso Internacional. La **Universidad** podrá consultar previamente a la **Agencia** respecto de la pertinencia de cualquier gasto.

No obstante lo anterior, la **AGCI** podrá rechazar la rendición de todo gasto que estime no pertinente de acuerdo a lo definido anteriormente. En tal caso, la **Universidad** contará con un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde el momento en que la **AGCI** le hubiese comunicado el rechazo de la rendición de cuenta presentada, para subsanar las observaciones efectuadas.

**SÉPTIMA:**

Además del informe de rendición de cuentas a que se alude en la cláusula anterior, la **Universidad** entregará a la **AGCI**, antes del 15 de diciembre de 2016 un informe técnico-financiero final que contenga una evaluación del nivel de cumplimiento de los objetivos del Curso Internacional.

**OCTAVA:**

La **AGCI** estará facultada para realizar actividades de supervisión y monitoreo del Curso Internacional, del modo que estime pertinente. Para estos efectos, la

**Agencia** podrá realizar las evaluaciones que estime conveniente y cualquier otra acción tendiente a comprobar el respeto, en la ejecución del Curso Internacional, de lo establecido en el presente instrumento y sus Anexos adjuntos.

Por su parte, la **Universidad** se compromete a disponer las medidas que faciliten las actividades que la **AGCI** realice en virtud de lo acordado en el párrafo anterior.

**NOVENA:**

La **Universidad** se compromete a realizar todas las actividades de visibilidad destinadas a que los participantes del Curso Internacional perciban adecuadamente la participación de la **AGCI** en su rol de entidad de cooperación internacional chilena que aporta financieramente a esta actividad, de conformidad a lo señalado en el presente Convenio.

Estas actividades pueden concretarse, entre otras, en la folletería, los diplomas y galardones, las ceremonias, la publicidad interna o externa de la misma y en todas las formas en que la **Universidad** estime pueda alcanzarse el objetivo señalado en el párrafo anterior.

En todas las actividades de visibilidad derivadas del cumplimiento de este Convenio, a realizarse en cumplimiento de lo estipulado en la presente cláusula, se deberá tomar contacto con la Encargada de Comunicaciones de la **Agencia**.

**DÉCIMA:**

En el caso que la **Universidad** no ejecute adecuada y oportunamente las actividades del Curso Internacional, conforme a los términos del presente convenio o de los documentos Anexos adjuntos y que forman parte integrante del mismo, y/o los recursos transferidos por la **AGCI** para su realización o los aportados para tales efectos por la **Universidad**, la **Agencia** podrá poner término anticipado al presente Convenio, lo cual será notificado a la **Universidad** mediante el envío de una carta certificada al domicilio señalado en la comparecencia, de conformidad con las reglas generales. Ocurrido tal evento, la **Universidad** no podrá programar nuevas actividades de ejecución del Curso Internacional que impliquen la utilización de los recursos transferidos por la **Agencia** de conformidad a la Cláusula Cuarta precedente, y si así lo hiciere, la **AGCI** quedará impedida de pagarlas.

**UNDÉCIMA:**

Sin perjuicio de las normas contenidas en anexos y otros documentos que formen parte del presente instrumento, las Partes declaran que cualquier acto calificable de cohecho o constitutivo de corrupción activa o pasiva, sea interna o llevada a cabo fuera del país, cometido por cualquiera de los funcionarios o empleados encargados o que intervengan en la ejecución o materialización del presente Convenio, ejecutado respecto de funcionarios públicos extranjeros o nacionales, pondrá término al mismo, sin derecho a indemnización de ningún tipo e impedirá la celebración de nuevos convenios o contratos que representen o materialicen cooperación en el futuro con los involucrados; ello sin perjuicio de las normas estatutarias de orden interno aplicables a los funcionarios públicos chilenos. Serán aplicables a este respecto las "Propuestas Anticorrupción para la obtención de la ayuda bilateral" (Anticorruption Proposals for Bilateral Aid Procurement),

adoptadas por el Comité de Asistencia al Desarrollo de la OCDE, en sesiones de 6 y 7 de mayo de 1996, contenidas en la dirección electrónica:  
<http://www.oecd.org/dataoecd/56/29/28321276.pdf>.

**DUODÉCIMA:**

Para los efectos del cómputo de los plazos establecidos en el presente convenio, éstos serán de días corridos, salvo que expresamente se señale que son de días hábiles.

**DÉCIMO TERCERA:**

Ante cualquier conflicto que con motivo de este Convenio o de su interpretación se produjere entre las Partes, éstas acuerdan resolverlas amigablemente y de común acuerdo. De lo contrario, acuerdan someterse a la competencia de los tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

**DÉCIMO CUARTA:**

En caso de conflicto entre las disposiciones del presente Convenio y las de sus Anexos, prevalecerán las primeras.

**DÉCIMO QUINTA:**

En el diseño, planificación, ejecución y monitoreo de las actividades y/o acciones de cooperación que se adopten para la implementación del presente convenio, las Partes se comprometen a:

- Respetar el principio de igualdad y no discriminación de sexo.
- Procurar contribuir a la eliminación de la discriminación hacia la mujer y a la ampliación de la participación equitativa de hombres y mujeres en todos los sectores y ámbitos relacionados con el cumplimiento del Convenio.
- Considerar las implicancias para hombres y mujeres que importen el desarrollo de las acciones y/o actividades derivadas de su cumplimiento.
- En general, adoptar todas las medidas que se estimen pertinentes destinadas a promover la equidad de género.

**DÉCIMO SEXTA:**

El presente Convenio comenzará a regir en la fecha en que quede totalmente tramitada la resolución de la **AGCI** que lo apruebe, vigencia que se extenderá hasta los sesenta (60) días siguientes a la fecha en que la **Agencia** haya aprobado las rendiciones de cuentas y el informe técnico-financiero final presentados por la **Universidad** respecto de la realización del Curso Internacional, aludidos en las Cláusulas Sexta y Séptima precedentes, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula Décima de este instrumento.

No obstante lo anterior, el presente Convenio mantendrá su vigencia en tanto subsistan obligaciones pendientes de cumplimiento entre las Partes, sin perjuicio de lo establecido en la ya mencionada Cláusula Décima del mismo sobre su término anticipado.

**DÉCIMO SÉPTIMA:**

La personería de don Juan Pablo Lira Bianchi para comparecer en representación de la **Agencia de Cooperación Internacional de Chile**, se encuentra establecido

en el Decreto Supremo N°115 (En Trámite), del 3 de agosto de 2016, del Ministerio de Relaciones Exteriores; ello en relación con lo establecido en el artículo 22, Título II de la Ley N° 18.989, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 19.999.

Por su parte, la personería de don Aldo Valle Acevedo para representar a la **Universidad de Valparaíso**, consta en el Decreto Supremo N°176, de fecha 17 de junio del año 2016, del Ministerio de Educación, que lo designa Rector de esa Casa de Estudios.

El presente Convenio se firma en cuatro (4) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos (2) de ellos en poder de la **AGCI** y dos (2) en poder de la **Universidad**.

**Hay Firmas;**

**JUAN PABLO LIRA BIANCHI**  
Embajador  
Director Ejecutivo (TyP)  
Agencia de Cooperación Internacional de Chile

**ALDO VALLE ACEVEDO**  
Rector  
Universidad de Valparaíso

#### Anexo de costos

Conforme a lo establecido en la parte final de la Cláusula Primera del Convenio suscrito entre la **Agencia de Cooperación Internacional de Chile (AGCI)** y la **Universidad de Valparaíso**, para la realización del Curso "Desarrollo de Planes para la Gestión de la Continuidad de Negocios Portuarios (BCP/BCM)", el presente anexo forma parte de dicho convenio y, en tal calidad, es firmado por los representantes de las Partes.

ITEM	Parte Japonesa (USD)	Detalles	Parte Chilena (UV) (USD)	Parte Chilena (AGCI) (USD)
<b>I. GASTOS DE INVITACIÓN</b>				
(1) Pasajes Aéreos internacionales	13.000,00	Tickets aéreos para 10 participantes vuelos internacionales (1300 USD/p)	0,00	0,00
(2) Transporte aeropuerto-hotel-aeropuerto	1.357,14	Transfer 10 participantes del aeropuerto al hotel en Valparaíso ida y vuelta.	0,00	0,00
(3) Alojamiento	9.600,00	Habitación para 10 participantes extranjeros por 11 noches incluye desayuno, 80 USD/p-noche	0,00	0,00
(4) Viáticos	3.300,00	10 Viáticos US\$ 30 c/u por 11 días para los participantes extranjeros.	0,00	0,00
(5) Seguro Médico	800,00	Seguro Médico para 10 participantes extranjeros, 80USD/p	0,00	0,00
Sub Total I	<b>28.357,14</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

<b>II. - COSTOS DE ENTRENAMIENTO</b>				
(1) Coordinación General	0,00	Profesional para la coordinación general del curso, 100 horas (CL\$ 21000 por hora). Considera la coordinación de los académicos durante el período a distancia, implementación de actividades, gestión de los recursos necesarios para la operación del curso, etc.	0,00	3.000,00
(2) Apoyo administrativo	0,00	Persona con estudios del área administrativa (secretaria, contable, administración pública o afín) para apoyo en actividades administrativas y contables. Media jornada por 3 meses.	0,00	1.714,29
(3) Material para visibilidad	0,00	2 pendones oficiales, impresión de folletos, lápices	214,29	714,29
(4) Transporte visitas a terreno	0,00	Servicio de transporte para 3 salidas a terreno (visita a puertos de Valparaíso, San Antonio y Ventana)	0,00	571,43
(5) Costos de seminario y ceremonia de clausura.	0,00	Cóctel de inicio y Cóctel de término con autoridades.	0,00	1.500,00
(6) Material del Curso: Credenciales y Certificados	0,00	Impresión de certificados para 10 alumnos, más las credenciales.	0,00	142,86
(7) Material de trabajo: Impresión textos y DVDs.	0,00	Elementos para estudiantes (bolso, carpeta, block de notas, pen drive, fotocopias y anillados)	0,00	428,57
(8) Salas de clase, habilitación oficina experto y equipamiento audiovisual	0,00	Utilización de sala de clase con equipo audiovisual, habilitación de estación de trabajo para experto, auditorio para seminario final	1.089,29	1.428,57
(9) Expositores UV	0,00	Docencia a distancia (CL\$20000 hora, 36 horas) y Horas de docencia presencial más salidas a terreno (CL\$25000 hora, 13,5 horas de docencia y 15 horas de terreno por dos académicos). Académicos pertenecientes a la UV	1.071,43	1.339,29
(10) Expositores invitados	0,00	Horas de docencia presencial (CL\$25000, expositores externos a la UV)	0,00	321,43
(11) Monitoreo anual implementación y evaluación Planes Acción	0,00	Monitorear 3 veces (2 horas c/u) y evaluar 2 veces (4 horas c/u), 14 horas por plan, 10 Planes de acción, \$20.000 la hora	4.000,00	0,00
(12) Costo de Servicios coffee break	0,00	Servicio de cafetería (10 personas, 2 veces por 5 días)	0,00	5.779,29
(13) Diseño material docente	0,00	Profesionales para la preparación de contenidos, selección y adquisición de textos, preparación de plataforma para actividades a distancia.	2.000,00	1.428,57
<b>Sub Total II</b>	<b>0,00</b>		<b>8.375,00</b>	<b>18.368,57</b>
<b>TOTAL (I+II)</b>	<b>US\$28.357,14</b>		<b>US\$8.375,00</b>	<b>US\$18.368,57</b>
		<b>Total aportes Chile</b>		<b>US\$26.743,57</b>
<b>Porcentaje de aportes</b>	<b>51,46%</b>			<b>48,54%</b>
<b>TOTAL COSTOS</b>	<b>US\$55.101,71</b>			

Hay Firmas:

**JUAN PABLO LIRA BIANCHI**  
Embajador  
Director Ejecutivo (TyP)  
Agencia de Cooperación Internacional de Chile

**ALDO VALLE ACEVEDO**  
Rector  
Universidad de Valparaíso

**2º TRANSFIÉRASE** a la Universidad de Valparaíso, para la realización del Curso Internacional: Desarrollo de Planes para la Gestión de la Continuidad de Negocios Portuarios (BPC/BCM), la suma total de **\$12.858.000.- (doce millones ochocientos cincuenta y ocho pesos chilenos)**, en una sola cuota, tan pronto haya entrado en vigencia el presente convenio, de acuerdo a lo señalado en la cláusula cuarta del Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos que mediante la presente resolución exenta se aprueba.

**3º IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución exenta al **Subtítulo 24-01-548 "Cooperación Sur-Sur"**, del presupuesto vigente de la AGCI.

**4º ENVIÉSE** una copia de la presente resolución a los Departamentos de Cooperación Bilateral y Multilateral y de Formación y Becas y a la Fiscalía, todos de la AGCI, como asimismo a la Universidad de Valparaíso, para su conocimiento.

**5º ARCHÍVESE** un original del Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos que por la presente resolución exenta se aprueba en el Centro de Documentación de la AGCI.

**6º ARCHÍVESE** el original de la presente resolución, conjuntamente con sus antecedentes, en forma separada de los que están sujetos al trámite de toma de razón, quedando a disposición de la Contraloría General de la República para su ulterior examen.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**ENRIQUE O'FARRIL-JULIEN**  
Director Ejecutivo (s)  
Agencia de Cooperación Internacional de Chile

VºBº		
DEPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		FISCALÍA(S) 
UNIDAD DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO 	JERATURA 